

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del restante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número anexo, de ochocientos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 3 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 29 Enero 1918)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 307

Relación de los Adjuntos propietarios y Suplentes de Mesas electorales hechos por las Juntas municipales del Censo que á continuación se expresan:

(Continuación)

LA RAMBLA

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don José Arroyo Soto.
Adjuntos, don Francisco Montero Hidalgo y don Juan José Mata Gomez.

Suplentes
Presidente, don Manuel del Rosal Moreno.

Adjuntos, don Antonio Luque Castellano y don Lucas Lucena Aguilar.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don José Acosta Góngora.

Suplente, don Juan Bautista Vilegas Pino.

Adjuntos, don Joaquín Grandes Bezaingo y don Raf el Montañe Trócoli.

Suplentes, don Rafael Espada Barrera y don Francisco Codina Ramirez.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Pedro Acosta Gomez.

Suplente, don Rafael Aguacil Alcaide.

Adjuntos, don Alfonso Jurado Luque y don Rafael Lopez Lopez.

Suplentes, don Alfonso Luque Cafete y don José Lopez Rodilla.

Sección segunda

Presidente, don Manuel Briena Gomez.

Suplente, don Pedro Noñez de Arenas Paz.

Adjuntos, don Rafael Maya Guerrero y don Feliciano Mendoza Serrano.

Suplentes, don Alfonso Luque Garcia y don José Luque Galán

Sección tercera

Presidente, don Rafael Fernandez Requena.

Suplente, don Luciano Martinez Blas.

Adjuntos, don José Martínez Jervilla y don Alfonso Mañoz Durán.

Suplentes, don Antonio Luque Garcia y don Antonio León Pérez.

Sección cuarta

Presidente, don Antonio Alvarez Ramirez.

Suplente, don Manuel Moyano Garcia.

Adjuntos, don José Mañoz Durán y don Juan Rafael Osuna Muñoz.

Suplentes, don Leonardo Jurado Jurado y don Miguel Jiménez Sanchez.

RUTE

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Andrés Tejero Mangas y don Antonio Molina Rueda.

Suplentes, don Andrés Garcia Caballero y don Manuel Garcia Aguilar.

Sección segunda

Adjuntos, don Miguel Torres Castillo y don Juan Antonio Repallo Burgueño.

Suplentes, don Ruperto Fernandez Tenllado y don Juan Gonzalez Garcia.

Sección tercera

Adjuntos, don Teodoro Roldán Garcia Garcia y don Antonio Siendones Aguilar

Suplentes, don José Gomez Molina y don Pedro Garcia Lopez.

Sección cuarta

Adjuntos, don Luis Pérez Roldán y don Custodio Ruiz Cordón.

Suplentes, don Valeriano Ferreira Llamas y don Manuel Garcia Rabasco.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Manuel Rueda Roldán y don Juan Pedraza Herrero.

Suplentes, don Pedro Gomez Moreno y don Julián Garcia Repullo.

Sección segunda

Adjuntos, don Miguel Rabasco Garcia y don Antonio Molero Cruz.

Suplentes, don Ignacio Henares Gutiérrez y don José Garcia Morales.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don José Pérez Perales y don José M. Toro Quevedo.

Suplentes, don Eduardo Garcia Roldán y don Antonio Guerrero Roldán.

Sección segunda

Adjuntos, don Jerónimo Prados Pérez y don Isidoro Roldán Ramirez.

Suplentes, don Antonio Luque Doblas y don Juan Antonio Luque Garcia.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, don Pascual Reyes Porras y don Manuel Reyes Molina.

Suplentes, don Juan Garcia Repullo y don Ramón Fernandez Diaz.

Sección segunda

Adjuntos, don Francisco Ramirez Herrero y don Juan Antonio Piedra Jiménez.

Suplentes, don Antonio Garcia Henares y don Juan Gomez Sarmiento.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Gabriel Cobos Gomez.

Suplente, don Juan Ruiz Gutiérrez.

Adjuntos, don José Vicaria Vaquero y don Juan Viveros Pozuelo.

Suplentes, don Antonio Alberca Pedraza y don Juan Arévalo Carbonero.

Sección segunda

Presidente, don Agapito Maqueda Romero.

Suplente, don Pedro L. Cámara Pozo.

Adjuntos, don Miguel Banco Moreno y don Juan A. Delgado Madueño.

Suplentes, don Alejandro Yon Torralbo y don Esteban Rodriguez Silva.

Sección tercera

Presidente, don Antonio Lopez Midalgo.

Suplente, don Juan Romero Arévalo.

Adjuntos, don Martín Moreno Calero y don Martín Sanchez y Sanchez.

Suplentes, don Gregoria Cámara Pozo y don Joan P. Cabezas Higuera.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Manuel Enriquez Panadero.

Suplente, don Juan Martos Moreno.

Adjuntos, don Juan Zamora Panadero y don Pedro Zamora Panadero.

Suplentes, don Francisco Ajenjo Romero y don Juan Ajenjo Silva.

Sección segunda

Presidente, don Juan Jurado Torralbo.

Suplente, don Francisco Molinero Moreno.

Adjuntos, don Bernardo Moreno Blanco y don Sebastián Viguera Medina.

Suplentes, don Francisco Arévalo Muñoz y don Alfonso Ajenjo Ruiz.

Sección tercera

Presidente, don Sebastián Casalilla Lara.

Suplente, don Juan A. Martínez Ruiz.

Adjuntos, don Martín Torrico Peralbo y don Andrés Zamora Sanchez.

Suplentes, don Pedro José Noci García y don Ramón Alias Martínez.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Tomás Morales Medina.

Suplente, don Fernando Lopez Jabaldón.

Adjuntos, don Roque Ayala Cámara y don José Alamillo Muñoz.

Suplentes, don Francisco Vacas Pulido y don Manuel Vacas Torrico.

Sección segunda

Presidente, don Juan Illescas Gutiérrez.

Suplente, don Pedro Plazuelo Cabezas.

Adjuntos, don Miguel Villarreal Castillo y don José Trojillo Fernandez.

Suplentes, don Juan Amer Romero y don Pedro Amer Romero.

BAENA

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Rafael Ruiz Santaella y don Gabriel Caballero Francés.

Suplentes, don Domingo Morales Navarro y don Victor Palomeque Padillo.

Sección segunda

Adjuntos, don Francisco Luque Muñoz y don Fernando Jiménez Ocaña.

Suplentes, don Vicente Murcia Quesada y don Francisco Reyes Ordoñez.

Sección tercera

Adjuntos, don Manuel Espinar Burgos y don Francisco Aiba García.

Suplentes, don Vicente Valverde Vazquez y don Manuel Villa Marmol.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Antonio Haro Martín y don Antonio Jiménez Muñoz.

Suplentes, don Antonio Morales Santos y don Alfredo Rios Tarifa.

Sección segunda

Adjuntos, don Mariano Cubero Cubero y don Manuel Ariza Ordoñez.

Suplentes, don Mariano Monroy Albenán y don Lucas Seco Lopez.

Sección tercera

Adjuntos, don José Alarcón Soriano y don José Cruz Chica.

Suplentes, don Joaquín Porcuna Argudo y don Antonio Tamajón Ruiz.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, don Antonio Gomez Salamanca y don Francisco Liébana García.

Suplentes, don Toribio Rosales Cubillo y don José M.º Roldán Potrero.

Sección segunda

Adjuntos, don Rafael Ayala Garrido y don Gaillermo Santano Padillo.

Adjuntos, don Juan Santano Padillo y don Francisco Valenzuela Villalobos.

Sección tercera

Adjuntos, don Manuel Martínez Rodríguez y don Manuel Rosales Valdivia.

Suplentes, don Antonio Aguilar Ramirez y don José Aguilar Ramirez.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, don Manuel Horcas Santiago y don Antonio Jesús Pedrajas.

Suplentes, don Juan Ruiz Famill y don Francisco Velasco Párrago.

Sección segunda

Adjuntos, don Demetrio Liébana García y don Mariano Bojalance Tarifa.

Suplentes, don Alonso Mata Jiménez y don Manuel Moreno Tienda.

Sección tercera

Adjuntos, don José Arias García y don Manuel Arias Espartero.

Suplentes, don Manuel Herenas Dorado y don Antonio Roldán de la Cámara.

PEÑARROYA

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Vicente Hernandez Saca y don Joaquín Horrillo Inante.

Suplentes, don Antonio Martínez Delgado y don Juan José Mohedano Gomez.

Sección segunda

Adjuntos, don Basilio Fernandez García y don Juan Antonio Gil Cano.

Suplentes, don Juan Martínez Olmedo y don Deogracia Nuñez Fernandez.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Patricio Cejudo Romero y don Jerónimo Delgado Molero.

Suplente, don Emilio Miguel Palacios y don Antonio Martín Clavel Tena.

Sección segunda

Adjuntos, don Vicente Ibañez Expósito y don Antonio Gil Esquinas.

Suplentes, don Juan Mohedano Cabanillas y don Manuel Morillo Cáceres.

CANETE DE LAS TORRES

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, don Antonio Caracuel Moyano y don Rafael Barbudo Pérez.

Suplentes, don Idefonso Zurita Torralbo y don Antonio Muñoz Flores.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Juan Antonio Alguacil Díaz y don José Ruano Pérez.

Suplentes, don Antonio Velasco Amaro y don Juan Antonio Serrano Diaz.

LA VICTORIA

Distrito único.—Sección única

Adjuntos, don Francisco Pérez Delgado y don Juan Zafra Creapín.

Suplentes, don Sebastián Pina Criado y don Rafael Serrano Diaz.

ALCARACEJOS

Núm. 420

Distrito primero.—Sección única

Presidente, D. Martín Caballero Ayala.

Suplente, don Juan Villarreal Escudero.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Antonio Caballero Ayala.

Suplente, don José Rodríguez Blanco.

(Continuará).

Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de la provincia

Circular núm. 400

Deseando procederse á la elección de Vocales de este Consejo según determina el artículo 41 del Real decreto del Minis-

terio de Fomento, fecha 6 de Agosto último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de los días 10 y 11 de referido mes; y, correspondiendo á esa Entidad, de su digna presidencia, elegir uno de sus Vocales, se lo participo para que en el plazo de quince días envíe á esta Corporación, certificación del acta de elección, la cual deberá encontrarse en la Secretaría de la misma antes del día 10 del próximo mes de Febrero.

En la inteligencia, que de no recibir para dicho día 10 la certificación á que antes se hace mención, se entenderá que esa Entidad renuncia al beneficio que le concede tan soberana disposición.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Córdoba 25 de Enero de 1918.—El Vicepresidente, José Lopez Serrano.

Señor Presidente del Sindicato Agrícola de La Victoria, Montilla, La Carlota, Guadalcazar, y Alcolea, de la Comunidad de Labradores de Baena, Lucena, Montilla, y Cabra; Sociedad de Labradores de La Granjuela, Fuente Obrajana (Aldea de la Coronada) Hinojosa del Duque, y Villanueva del Rey, Sociedad de Agricultores de La Victoria, y La Lucentina, de Lucena, Hermandad de Labradores de Córdoba, Sociedad de Ganaderos de Córdoba, Caja de Crédito Popular de Labradores Católicos de Belcazar, y de La Victoria, Caja Rural de Socorros Mútuos y Crédito Popular de San Isidro de Guadalcazar, Unión Agrícola de Montoro, Sociedad de Obreros y Agricultores de Espejo; Sociedad de Muleros de Espejo; Sociedad de propietarios y Terrangueros de Espejo y Sindicato Agrícola de Belcazar.

Arriendo de Arbitrios municipales DE CÓRDOBA

Núm. 440

Edicto

Don Agustín Sánchez Rael, Recaudador de los Arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes é impuesto sobre carruajes de lujo.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas de los arbitrios antes expresados correspondientes al primer trimestre del corriente año, queda abierta desde el primero al último día del mes de Febrero próximo, intentándose á domicilio por los Agentes del Arriendo y admitiéndose el pago en las Oficinas de la Recaudación, sita en la calle Braulio Laportilla número 6, todos los días hábiles, de nueve á una y de tres á seis de la tarde; advirtiéndole á los contribuyentes que, transcurrido el expresado plazo voluntario, incurrirán los que no lo hayan efectuado el pago en los recargos de Inspección, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos reglamentarios.

Córdoba 29 Enero de 1918.—Agustín Sánchez Rael.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz

AYUNTAMIENTOS

LUCENA.—Núm. 342

Habiendo resultado desconocido el paradero de los mozos del reemplazo del corriente año que á continuación se expresan, se les cita por este edicto para el

acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 27 del mes actual y los sucesivos que sean necesarios hasta el 10 de Febrero próximo, en que debe celebrarse definitivamente para el sorteo, que se celebrará el 17 de dicho mes, y para el acto de clasificación y declaración de soldados que dará principio el día 3 de Marzo siguiente, todo ello bajo apercibimiento de que al no presentarse ni persona alguna en su representación, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Marcelo Algar Fernandez, expósito.

Gregorio Aguilar Montilla, expósito.

Juan de Mata Burgos Santaella, expósito.

Antonio Baena Rosa, hijo de Fernando y María.

José M.º Carrasquilla Jimenez, de José y Araceli.

Epifanio Cazorla de la Torre, expósito.

Francisco P. Cabello Lora, de Miguel y Teresa.

José Cuenca Perez, de José y Antonia.

Juan Cabello Lopez, expósito.

Francisco P. Castilla Collado, de Mariano y Mariana.

Apolinar Curado Chacón, expósito.

José Calvo Repiso, expósito.

Andrés Felipe Cortes Rivera, de Juan y Dolores.

Rafael Diaz García, de Antonio y Francisca.

Juan de Dios Expósito Jimenez, de Luis y Carmen.

Juan Antonio Expósito Nieto, de Bernardo y Concepción.

Rafael Expósito Ramirez, de Vicente y Rosario.

Francisco José Expósito Muñoz, de Juan y Araceli.

Felipe Fuentes Sanchez, expósito.

Leandro Flores Ortega, de Tomás y Pilar.

Manuel García Lopez, expósito.

Francisco José Gutierrez Martos, de Enrique y María.

Francisco Gallego Lopez, de Francisco y Antonia.

Juan Gomez Burguillos, de Juan y Rafaela.

Juan Antonio Jimenez Onieva, de Pablo y Angeles.

Joaquín Jimenez Lopez, de Gregorio y Teresa.

Jerónimo Muñoz Lopez, de Bernardo y Teresa.

Juan Mendoza, de Francisco y Carmen.

Francisco Mendoza Calvillo, de Juan y Carmen.

José Antonio Molina Gomez, de Francisco y Josefa.

Ambrosio Moreno Jimenez, expósito.

Miguel Ortiz Jimenez, de padres desconocidos.

Juan José Julián Perez de la Rosa, de Simón y Carmen.

Joaquín Perez Sanchez, de Juan y Araceli.

Antonio José Pineda Cantero, de Francisco y Paz.

Juan Pedro Parejo Muñoz, de Pascual y Teresa.

Santiago Perez Gomez, de padres desconocidos.

Francisco P. Perez Cumplido, de Pedro y Josefa.

Dionisio Reyes Algar, expósito.

Apolinar Ruiz Hidaigo, expósito.
Rafael Rodríguez Martínez, de Rafael y Araceli.

Antonio Carlos Reyes Castro, de Juan y María.

Faustino Rosales del Aguila, de Manuel y Teresa.

Fernando Rodríguez Zurita, de José y Francisca.

Antonio Manuel Soler Campos, de Antonio.

Juan Bautista Sánchez Muñoz, de Patricio y Josefa.

Pedro Tenor Mailló, de Pedro y Carmen.

Miguel Villa del Pino, de Miguel y Carmen.

Francisco Asís Vázquez Arcos, de Juan e Isabel.

Tomás Parrado Esojo, de Francisco y Josefa.

Lucena 21 de Enero de 1918.—El Alcalde, P. D., Juan J. Villalta.

FERNAN-NÚÑEZ.—Núm. 361

Don Juan Gómez Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que inclinados por este Ayuntamiento en el alistamiento para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos nacidos en el año 1897, que á continuación se expresan, é ignorándose su residencia y paradero, así como el de sus familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que á las doce del domingo 27 del actual, comparezca en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, al acto de la rectificación del alistamiento y á las operaciones sucesivas de cierre definitivo de las listas el 10 de Febrero, el sorteo el 24 del mismo mes y la clasificación de soldados el 3 de Marzo próximo, pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófugos á tenor del art. 101 de la mencionada Ley.

Mozos que se citan

Rafael José Lucano Lázaro, de padres desconocidos.

Rafael Gómez Luna, hijo de Juan y María.

Joaquín Espejo Morales, de Antonio y María del Carmen.

Antonio López García, de Manuel y Marta.

Rafael Sánchez Ocaña, de José y Soledad.

Rafael Gómez González, de Rafael y Carmen.

Mariano Soriano Jiménez, de Juan y Carmen.

Antonio Romero Alcalde, de José y María del Carmen.

Fernán-Núñez 22 de Enero de 1918.—Juan Gómez.

HINOJOSA DEL DUQUE.—Núm. 356

Don Pedro Obrero Ropero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos naturales de este término que á continuación se expresan, los cuales se hallan comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parien-

tes ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí ó por medio de legítimo representante en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, y hora de las once, excepto el sorteo, que será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de no comparecer, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Manuel Salazar Silva, hijo de Juan y Josefa.

Julio Arévalo Feria, de Manuel y María Encarnación.

Manuel Bartolomé Muñoz Vargas, de Ramón y Juana.

Hinojosa del Duque 23 de Enero 1918.—Pedro Obrero.

EL VISO.—Núm. 378

Don Rafael Mantas Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que figuran á continuación, y como á pesar de las gestiones practicadas no ha podido averiguarse su existencia y paradero, se les cita por el presente que será publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que concurren al Sala de act. de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días 27 del corriente, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, en cuyos días tendrán lugar la rectificación, cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Francisco Fernández Mesa, hijo de Francisco y María.

Alfonso González Serrano, de Rafael y Josefa.

El Viso á 23 de Enero de 1918.—Rafael Mantas.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 321

Don Joaquín López Leseduardo, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan y cuyo paradero y domicilio se ignora, por el presente se les cita, así como sus padres, tutores, parientes, ámos ó personas de quien dependan, para que en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo 3 de Marzo venidero, concurren á estas Casas Consistoriales á presenciar y exponer cuanto á su derecho convenga, tanto en la rectificación de dicho alistamiento y su cierre definitivo, cuanto en el acto del sorteo de mozos y el de la cla-

sificación y declaración de soldados que, respectivamente, han de tener lugar en los días ya expresados y á las horas y con los requisitos que la Ley previene, y en la inteligencia de que si así no lo hacen les pararán el perjuicio á que haya lugar.

Pueblonuevo del Terrible 19 de Enero de 1918.—Joaquín López.

Mozos que se citan

Ignacio Gómez López, hijo de Juan y Raimunda.

Octavio Bravo García, de José y Matividad.

Alfonso Vicente Ramos Rodríguez, de Antonio y María.

Joaquín Francisco Berrocal Bonet, de José y Antonio.

Simeón Miguel García Alonso, de José y Presentación.

Andrés Antonio Martín Quero, natural de Josefa.

Camilo Paulino Rodríguez Lozano, de Sebastián y Marcelina.

Francisco Zambrano Gómez, de Domingo e Irene.

Luciano Fernando Paredes Dávila, de Melchor y Demetria.

José Martínez Martínez de José y Julia.

Jesús Clemente González Jiménez, natural de Romualda.

Antonio Rafael Sánchez Franco, de Antonio y Encarnación.

José Bianchi ó Briandi Braz, de Carlos y Luisa.

Francisco Ciudad Barba, de Juan y Jerónima.

José López Sáez, de Antonio y Ascensión.

Tomás García Castro, de Blas y Agustina.

Sebastián Cerrato Fernández, de Pedro e Irene.

Nicasio Suárez Rodríguez, de Adolfo y Juana.

Carlos Boury Tordillo, de Víctor y María.

Francisco Rodríguez Rodríguez, natural de Cayetana.

Manuel García Serena, de Francisco y Francisca.

Inocencio Murillo Martín, de Manuel y Antonio.

Tobías Francisco Ruiz Coronado, de Antonio y María.

DISTRITO FORESTAL DE SEVILLA, HUELVA Y CORDOBA

Núm. 312

CONVOCATORIA

Resultando vacante en este Distrito tres plazas de Peón guarda, que han de proveerse con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, se hace saber que los exámenes tendrán lugar en la casa oficina de este Distrito forestal, calle San Gregorio, número 22, segundo derecha, el día 21 de Febrero próximo, á las diez.

Los solicitantes, hasta el día 18 pueden presentar las instancias dirigidas al señor Presidente del Tribunal de exámenes escritas de su puño y letra, en papel de 11ª clase, acompañando á la misma los documentos siguientes:

Partida de bautismo, cédula personal, antecedentes penales, certificado de bue-

na conducta, certificado de talla, que como minimum ha de tener 1'630 metros, certificado facultativo y estado de quintas.

Asimismo se hace saber, en evitación de dudas, que en algunos han ocurrido, que podrán presentarse nuevamente los que tomaron parte en exámenes anteriores fuesen ó no aprobados.

Sevilla 21 de Enero de 1918.—El Jefe del Distrito, Presidente del Tribunal de exámenes, Diego Pajarón.

JUZGADOS

CABRA.—Núm. 333

Don Agustín A. Anda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por este Juzgado se sigue expediente para justificar á favor de doña María Noguera Gutiérrez y de su esposo don Juan de Dios Amo y Rivas, el dominio de las fincas siguientes:

1.ª Una casa situada en la calle Martín Belda, antes Alamos, de esta ciudad, marcada con el número veinte y cuatro, su fachada está al Norte y linda por su derecha entrando con casa de doña Carmen Torres Jiménez; por la izquierda con otra de don Francisco Corpas López, y por el fondo con patios de otra de don Agustín Pérez de Aranda; su valor sei mil pesetas.

2.ª Otra casa situada en la calle de los Huertos, de esta ciudad, marcada con el número treinta y dos; su fachada está á Poniente y linda por su derecha entrando con otra de José de la Cruz; por la izquierda otra de Félix Nadales, y por el fondo con huertos de la Tenería; su valor mil pesetas.

3.ª Otra casa situada en la calle Tolledano, de esta población, marcada con el número ocho; su fachada está al Sur, linda por su derecha entrando con otra de la Hacienda pública; por la izquierda con otra de Antonio Rosales Muñoz, y por el fondo con patios de don Francisco Gómez de Aranda y Fonst; su valor mil pesetas.

4.ª Una huza de tierra calma, situada al partido de San Francisco y Fuente del Alamo, de este término, de cabida sesenta y dos áreas y sesenta y tres centiáreas, equivalentes á una fanega; linda al Norte con la servidumbre que conduce al Santuario de la Sierra; Sur con la fuente del Alamo; Oriente la línea férrea, y Poniente con el camino que conduce á la estación del ferrocarril; su valor ochocientas pesetas.

5.ª Una suerte de olivar situada al partido Navas de Segovia y Navas del Pintor, de este término, de cabida dos hectáreas, sesenta y tres áreas y tres centiáreas, equivalentes á siete aranzadas; linda al Norte olivar de don José Muriel Palomeque; Sur más de don Manuel Cordero Herrera; Oriente con el partidor, y Poniente con el arroyo de Caballos; su valor mil ochocientas pesetas.

6.ª Otra suerte de olivar, al partido Loma de la Hartada, de este término, de cabida dos hectáreas, seis áreas y sesenta y siete centiáreas, equivalentes á cinco y media aranzadas; linda al Norte y Poniente olivares de don Manuel Cubero Herreras; Sur otro de Antonio Moya Flores, y Oriente con el carri del Pintor; su valor dos mil pesetas.

7.ª Otra suerte de olivar, al partido de Jarcas y Merced, de este término, de sabida noventa y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas, equivalentes á dos y media aranzadas; la atraviesa la carretera que de esta ciudad conduce á Priego; linda por Oriente y Norte con tierras de Fernando Higueruelo Ruiz; Sur con el arroyo de los Frailes, y Poniente con otras de Juan Lama Muñoz; su valor trescientas pesetas.

Todas las relacionadas fincas son libres de gravámenes y las adquirió la doña María Noguera, como heredera abintestato de su tío el presbítero don José Luis Campizano y Pizarro, por haber fallecido sin sucesión las personas que designó en su testamento para que heredaran sus bienes cuando falleciera la heredera usufructuaria doña María de la Cruz Guisarro Roldán, que murió en el año mil novecientos diez.

De don Juan de Dios Amo y Rivas, la siguiente:

Una suerte de tierra pedriza y manchón, al partido de Cambalache, de este término, de cabida cuatro hectáreas, trece áreas y treinta y cuatro centiáreas, equivalentes á once aranzadas; linda al Norte olivar de Emilio Toro; Oriente y Sur otro de herederos de Manuel Perez Luque, y Poniente con el camino viejo de Rute, es libre de gravámenes y vale mil quinientas pesetas, y la adquirió el señor Amo, la mitad por cesión que le hizo gratuita don José Noguera Gutierrez, en treinta de Marzo de mil novecientos catorce, y la otra mitad por compra en documento privado á Pedro Palop Franco, en veinte y tres de Febrero de mil novecientos doce.

Y cumpliendo lo acordado, se convoca por medio del presente á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del plazo de ciento ochenta días desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del primer edicto, comparezcan ante este Juzgado á alegar su derecho; siendo este el segundo.

Dado en Cabra á veintinueve de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Aranda.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hortado.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 287

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la

busca y rescate de la chacina y efectos que se reseñarán, robados á Antonio Martín Fernandez, la noche del trece al catorce del corriente mes, de su casa habitación de la calle Barbero, de la villa de Peñarroya; y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejana á diez y ocho de Enero de mil novecientos diez y ocho.

—Eduardo Pérez.—El Secretario, Manuel Pérez.

Efectos robados

- Cuatro jamonés.
- Hoja y media de tocino.
- Varios pares de chorizos.
- Varios pares de morcillas.
- Cinco pares de calcetines.
- Un pantalón de pana color cañela.
- Cuatro trajes de hombre, de lana y jerga negra.
- Don pares de calzoncillos.
- Cuatro camisetas de hombre.
- Nueve camisas de hombre.
- Nueve varas de lieneste.
- Diez varas de tela blanca.
- Una sábana.
- Un corte de traje de hombre, de lana negra.
- Otro corte de traje de hombre, azul marino.
- Una cepa para hombre.
- Una bufanda.
- Una moneda de oro de dos libras, americana.

Una pistola automática de 7'65 calibre.

Tn mantón de manila negro; y Una colcha de cama, color celeste.

CORDOBA.—Núm. 439

Cédula de notificación

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y ante mí á instancia del Procurador don Ramón Jimenez Roldán, por su propio derecho, contra los herederos de don Esteban Toni y Toni, por cobro de cantidad, obra la siguiente

Providencia, Juez señor Avila, Córdoba veinte y ocho de Enero de mil novecientos diez y ocho.

En vista de no alcanzarse el remate hecho por el actor don Ramón Gimenez Roldán de la casa suastada por virtud de estos autos, que es la señalada con el número ciento noventa y seis de la calle Mayor de San Lorenzo, de esta ciudad, á las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, toda vez que la cantidad ofrecida en la de siete mil cuatrocientas pesetas, hágase saber dicho ofrecimiento á la parte demandada en cumplimiento y á los efectos del párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, y en consideración al estado de rebeldía en que aquella se halla y de ser desconocido su domicilio, notifíquesele este proveído por medio de las correspondientes cédulas que se fijarán en los sitios públicos de costumbre

de esta localidad, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo acordó así y firma su señoría, doy fé.—Avila.—Ante mí, Teodomiro Fernandez.

Y para que tenga lugar la notificación acordada á la parte demandada, expido la presente en Córdoba veinte y ocho de Enero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

MONTILLA.—Núm. 328

Don Manuel Fernandez y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, ruego á las autoridades encargadas á los agentes de policía á sus órdenes, procedan á la busca y ocupación de cuatro fanegas de aceituna, de la propiedad de don Miguel Navarro Salas, hurtadas la noche del quince actual, de olivar al sitio Cañada de la Avispa, de este término; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á veintidos Enero de mil novecientos diez y ocho.—Manuel Fernandez.—El Secretario, Andrés de Castro.

POZOBLANCO.—Núm. 394

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de un mulo de tres años, 1'41 de alzada y raya cruzada; y una yegua de cinco años, negra, pecaña, lucera y calzada bajo del pié izquierdo; ambas con el hierro de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola» V.2 en el mulo izquierdo; hurtadas la noche del catorce al quince del actual, de una finca al sitio Valle del izquierdo, de este término, y propias de don Joaquín Blasco Henestrosa, vecino de Pedroche; y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á veinticinco Enero de mil novecientos diez y ocho.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, P. H., Juan de Julián.

POSADAS.—Núm. 433

Don Adolfo Gomez Camero y Mera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día veinte y dos del mes actual, en la finca Alcornocal de los Páez, de este término, como

de la propiedad de doña Ana María Palma y Larr, de estos vecinos; y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo.

Dada en Posadas á veinticinco de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo Gomez-Camero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas

Mulo capón, cuatro años y medio, saetaño, lucero, raya cruzada, cicatriz de sobre hueso caña pié izquierdo, nalga derecha V. número 4, nalga izquierda otro hierro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á emplazar por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 370

LUQUE CABELLO, Antonio; de diez y nueve años, soltero, vecino de Córdoba; domiciliado últimamente en Alcolea, soltero, jornalero; procesado en causa por hurto; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 398

GUILLEN LEÓN, José (s) Bailaor, natural de Bujalance, de estado viudo, profesión tratante, de cuarenta y ocho años, de regular estatura y carnes, moreno, con bigote negro y algo tartamudo; domiciliado últimamente en Bujalance; procesado por robo en causa número 184 de 1917; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos.

Núm. 413

COTS CERDÁ, José; de diez y nueve años, natural y vecino de Alcoy; procesado en causa por estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientoes y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6